



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Restitución 11001410375120220058700**

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

**UNICO:** Indicar el correo electrónico de notificaciones de las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022. En caso de desconocer dicha información, deberá manifestarlo conforme se indica en el canon en comentario. De aportar el canal digital del extremo pasivo, deberá realizar la manifestación de que trata el inciso segundo del artículo 8° de la precitada norma, indicando la forma como obtuvo tal dato.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de fecha 26 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**